



Convenio de Colaboración

Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora

y

Liderazgo Educativo LEA, A.C.

Hermosillo, Sonora.

Junio 19 del 2015.

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LIDERAZGO EDUCATIVO LEA A.C., CONOCIDA COMO EDUCACIÓN EN MOVIMIENTO, EN LO SUCESIVO DENOMINADA "LA ASOCIACIÓN", REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE, MTRO. JOEL DELFÍN ROMERO, Y POR LA OTRA PARTE EL COBACH DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA, EN LO SUCESIVO "EL COBACH", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, PROFR. JULIO ALFONSO MARTÍNEZ ROMERO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

CONVENIOS Y CONTRATOS

DECLARACIONES:

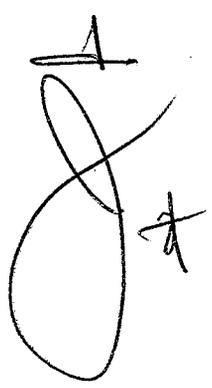
Registro No.	
cc1007115	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA
UNIDAD ASUNTOS JURIDICOS	

I. Declara "LA ASOCIACIÓN" por conducto de su representante:

- Es una Asociación Civil de nacionalidad mexicana constituida conforme a las leyes y con domicilio en Hermosillo, Sonora, sin perjuicio de que pueda establecer representaciones o corresponsalías en cualquier otro lugar de la República o del extranjero, que cuenta con los permisos y autorizaciones vigentes como Asociación
- Cuenta con la capacidad y facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento y su Consejo Directivo integrado por los señores Joel Delfín romero, Rocío Beatriz Herrera Delfín y Francis Aurora Piña Vizcarra, como Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente, es el Representante Legal, acreditándolo mediante la Escritura Pública número 42,686 (cuarenta y dos mil seiscientos ochenta y seis), Volumen 747 (sétecientos cuarenta y siete), otorgada el día 5 de noviembre del 2011, ante la Fe del Licenciado Luis Fernando Ruibal Coker, Notario Público número sesenta y ocho, con ejercicio y residencia en esta ciudad de Hermosillo, Sonora, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta misma ciudad, bajo folio mercantil electrónico 64,010 (sesenta y cuatro mil diez), con fecha de prelación, el día 5 de noviembre del 2011, facultades que a la fecha del presente convenio no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.
- Que para los efectos del presente instrumento legal se señala como domicilio el ubicado en Cerrada Galeras No. 24, Colonia Torre de Plata en la Ciudad de Hermosillo, Sonora y está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con clave LEL111109NN9.

MW

Francis



II. Declara "EL COBACH"

- Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por la Ley No. 51 publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora el 12 de julio de 1975 y reformado el día 12 de agosto de 2008, la cual señala como objetivo el de "Impartir e impulsar Educación de tipo Media Superior, correspondiente a Nivel Bachillerato".
- Que para cumplir con el objetivo señalado cuenta con una planta de personal directivo, docente, administrativo y de servicio distribuida en los 28 planteles de administración directa, ubicados en la Geografía Estatal.
- Que entre sus propósitos se encuentra impartir una educación de calidad, que responda a los requerimientos del Estado, formando integralmente a los jóvenes que ingresen a la institución.
- Que entre sus responsabilidades está la de gestionar las oportunidades de superación personal y profesional de los alumnos, personal docente, administrativo y de servicios del COBACH, filosofía que se extiende a las instituciones y organismos con los que se vincula y establece convenios de colaboración.
- Que tiene la capacidad legal para celebrar el presente Convenio y su Director General, Mtro. Julio Alfonso Martínez Romero, es el representante legal cuya personalidad le permite intervenir en este acto, según lo dispuesto en el Artículo 16 de la Ley No. 51 que crea el COBACH de Bachilleres del Estado de Sonora, lo que acredita con el nombramiento de fecha 06 de enero del 2011, otorgado por el C. Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Guillermo Padrés Elías.
- Que para los efectos del presente instrumento legal se señala como domicilio el ubicado en Boulevard Agustín de Vildósola, sector Sur y Ave. Bachilleres S/N, Col. Villa de Seris, C.P. 83280 en la Ciudad de Hermosillo, Sonora y está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con clave CBE-750713-237.

MV

Francis

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

1. Que el presente Convenio, tiene como propósito formalizar una acción de vinculación y colaboración entre las partes, para que de manera conjunta contribuyan a los objetivos de ambas.
2. Que libre de coacción manifiestan su interés en asumir las obligaciones y derechos consignados en las siguientes:

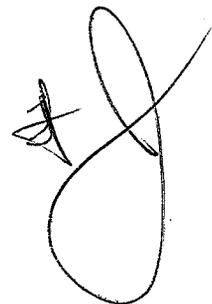
CLÁUSULAS:

PRIMERA: El objetivo del presente Convenio, es establecer las bases de colaboración entre **"EL COBACH"** y **"LA ASOCIACIÓN"**, para lograr: La realización de investigación, desarrollo de proyectos colaborativos, conferencias, desarrollo de capacitación conjunta para Docentes, Personal Administrativo y/o Autoridades, formación de redes de investigación y difusión, promoción y difusión de actividades educativas.

SEGUNDA: Para el cumplimiento del presente instrumento **"EL COBACH"** realizará la siguiente acción:

- a) **"EL COBACH"** promoverá entre sus Docentes, Personal Administrativo y/o Autoridades, la participación en la realización de eventos académicos que en conjunto con **"LA ASOCIACIÓN"** se realicen, previo acuerdo con las áreas interesadas.
- a) **"EL COBACH"** se compromete a proporcionar sin costo para **"LA ASOCIACIÓN"** el uso del Teatro Auditorio, los día 19 y 20 de febrero del 2016 para la realización de eventos académicos, culturales y/o científicos, de tal forma que **"EL COBACH"** previo análisis del desarrollo del programa de dichas actividades, podrá contar con espacios preferenciales tanto para Docentes, Personal Administrativo y/o Autoridades.

Lo anterior con estricto apego a lo señalado en el inciso h de la Cláusula Tercera

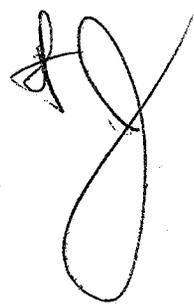
W
Francis


TERCERA: Para el cumplimiento del presente instrumento **“LA ASOCIACIÓN”** realizará las siguientes acciones:

- b) **“LA ASOCIACIÓN”** por medio de su Coordinador Académico la Mtra. Francis Piña Vizcarra, proporcionará a **“EL COBACH”** a través de las áreas interesadas, la información necesaria para que le permitan operar adecuadamente las actividades derivadas del objeto del presente convenio.
- b) **“LA ASOCIACIÓN”** promoverá y en su caso convocará a los Docentes, Personal Administrativo y/o Autoridades de **“EL COBACH”**, a participar en el desarrollar la investigación y consolidación de redes académicas previo acuerdo con las áreas interesadas.
- c) **“LA ASOCIACIÓN”** previo acuerdo con las áreas interesadas, podrá solicitar el apoyo en conferencias y/o eventos académicos que se desarrollen, tanto para Docentes, Personal Administrativo y/o Autoridades de **“EL COBACH”**, generando con ello la colaboración y gestión en la realización de las mismas entre ambas Instituciones.
- c) **“LA ASOCIACIÓN”** pondrá a disposición a **“EL COBACH”** previo acuerdo con la Dirección Académica, la siguiente Oferta Educativa:
- Diplomado en desarrollo del perfil Docente con énfasis en Media Superior.
 - Diplomado en el desarrollo de competencias para la enseñanza del inglés.
 - Diplomado puntos clave para la mejora de la práctica pedagógica.
 - Taller computación orientada al sistema operativo Linux y sus aplicaciones.
 - Taller de informática básica I
 - Taller computación con énfasis en Excel aplicado al ámbito de la administración áulica.
 - Taller de espacios de formación en entorno Moodle
- d) **“LA ASOCIACIÓN”** se compromete a poner a disposición de **“EL COBACH”** y hacerle entrega, de becas por el 100% de descuento en el cobro de alguno de sus Talleres, Diplomados, etc. de su oferta educativa, previo análisis con la Dirección Académica de **“EL COBACH”**.

MW

F Francis



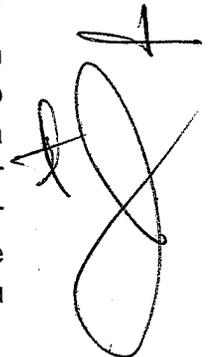
- e) **"LA ASOCIACIÓN"** a través de su centro de capacitación continua, pondrá a disposición una oferta educativa para **"EL COBACH"**, dirigido al personal Directivo y Administrativo según sean sus necesidades, y de común acuerdo con los titulares de las áreas correspondientes.
- f) **"LA ASOCIACIÓN"** otorgará prioridad en la selección de stand de promoción en la Feria de Posgrados Educativos, Jornadas Académicas y Congresos o Foros que realice a **"EL COBACH"**.
- g) **"LA ASOCIACIÓN"** otorgará un 15% de descuento a **"EL COBACH"** para la contratación de publicidad, en los medios de difusión de la misma, así como en www.educacionenmovimiento.org y en la edición de la Revista "Educación en Movimiento" para la promoción y difusión de los programas y eventos que **"EL COBACH"** considere apropiado y relevante.
- h) **"LA ASOCIACIÓN"** se compromete a acatar el reglamento interno y hacer un buen uso del Teatro Auditorio de **"EL COBACH"**, así como cubrir cualquier desperfecto que se genere en detrimento del Recinto. La autorización del uso del Teatro auditorio estará sujeta a la disponibilidad de **"EL COBACH"**, en caso de ser necesario se reprogramarán las fechas antes indicadas; el uso del Teatro Auditorio, deberá ser en horarios de 8:00 a 15:00 hrs. en caso de requerirse horarios extras, será **"LA ASOCIACIÓN"** quien se encargará del pago que genere el apoyo de los técnicos de: audio, tramoya, iluminación y de limpieza (mínimo cinco personas por evento).

CUARTA: **"LA ASOCIACIÓN"** y **"EL COBACH"** deberán establecer en conjunto, un calendario de actividades, para la ejecución de Talleres y Cursos de Actualización Docente, Administrativa y para Autoridades de común acuerdo con cada área correspondiente, las cuales deberán ser en apego al calendario escolar prevaleciente, de tal forma que no interfiera con las actividades del alumnado de **"EL COBACH"**.

QUINTA: El personal de **"EL COBACH"** y el personal de **"LA ASOCIACIÓN"** que se involucren en la realización del objeto de este convenio, continuarán bajo dependencia directa de quien lo hubiere contratado, designado o comisionado; por tanto, dicho personal no tendrá relación laboral alguna con la otra parte, quedando liberadas ambas Instituciones de cualquier responsabilidad laboral así mismo, cuando las actividades se tengan que llevar a cabo fuera de las instalaciones de alguna de los involucrados en este Convenio, ambas partes aceptan cubrir los gastos y viáticos del personal de su

M

Francis



adscripción que intervengan en el desarrollo de los servicios y proyectos de trabajo.

SEXTA: El presente convenio tiene vigencia por un año a partir de su firma, y podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes y darse por terminado por cualquiera de ellas, mediante comunicación escrita con treinta días de anticipación, sin que sufran menoscabo insuperable alguno las actividades que para su cumplimiento en ese momento se llevaran a cabo.

SEPTIMA: Los responsables de la ejecución de las acciones que contempla el presente Convenio, por parte de **"LA ASOCIACIÓN"** designa a la Coordinadora Académica, Mtra. Francis Piña Vizcarra como responsable y enlace de los acuerdos tomados y/o el personal que de acuerdo con la actividad específica tenga pertinencia para el cumplimiento del objetivo de este Convenio, así como por parte de **"EL COBACH"** se designa al Director Académico, Dr. Manuel Valenzuela Valenzuela y/o el personal que de acuerdo con la actividad específica tenga pertinencia para el cumplimiento del objetivo de este Convenio

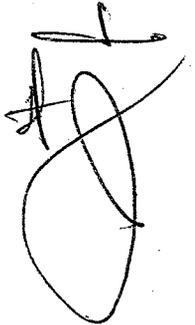
OCTAVA: Las partes convienen que el personal asignado para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que se coordina, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad de cualquier carácter, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

NOVENA: Las partes acuerdan que el caso de que se derivara derechos de autor con motivo del presente Convenio, la titularidad de los mismos corresponderá a la parte que hubiere desarrollado la investigación.

DECIMA: Las partes convienen que las modificaciones a este convenio serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito, firmadas por sus representantes debidamente autorizados. Las dudas que se susciten con motivo de su aplicación y los asuntos relacionados con su objeto que no se encuentren expresamente previstos en las cláusulas, serán resueltos de común acuerdo por las mismas y las decisiones que se tomen también deberán constar por escrito, las causas pasarán a formar parte integrante del presente instrumento.

DECIMA PRIMERA: Las partes convienen que los términos y condiciones no previstas en este instrumento y que surjan en el desarrollo de su objetivo, serán decididos y resueltos de común acuerdo entre los responsables designados por **"LA ASOCIACIÓN"** y **"EL COBACH"**

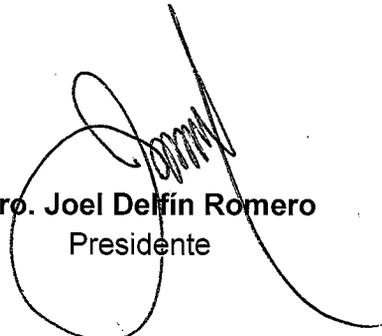
MW

Francis


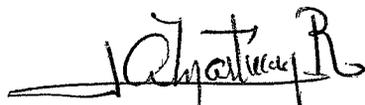
DÉCIMA SEGUNDA: Las partes acuerdan que el presente Convenio de Colaboración, es producto de la buena fe, por lo que cualquier controversia que se suscite con motivo de su interpretación, será resuelta por los responsables de su ejecución, pero si esta persiste, se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la Ciudad de Hermosillo, Sonora

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS DIEZ Y NUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

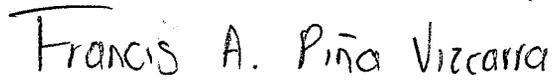
Por "LA ASOCIACIÓN"

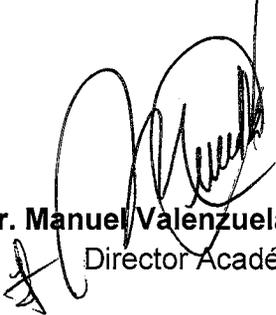

Mtro. Joel Delfin Romero
Presidente

Por "EL COBACH"


Prof. Julio Alfonso Martínez Romero
Director General

TESTIGOS


Mtra. Francis Piña Vizcarra
Coordinadora Académica


Dr. Manuel Valenzuela Valenzuela
Director Académico